



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	licitacion publica	Nro	15	Ejercicio:	2014
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	INER 1710/2014				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE LIMPIEZA				
Costo del pliego:	\$ 40				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 25 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	25 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	12,000,000	SERV	835-01688-0001	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; LIMPIEZA DE EDIFICIO -.	NO

Observaciones del ítem:
SE ADJUNTA ANEXO II.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

EL SERVICIO TENDRA UN PLAZO DE EJECUCION DE 12 (DOCE) MESES.

Lugar:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DR. EMILIO CONI
BLAS PARERA 8260
CIUDAD DE SANTA FE PROVINCIA DE SANTA F,

Observaciones:

LUGAR DE PRESTACION: INER, SITO EN AVDA.BLAS PARERA 8260.-SANTA FE - TEL: 0342- 489-2827. email:
inerconiadm@infovia.com.ar

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II.

LICITACION PÚBLICA
Nº: 15 / 2014

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene como objeto la adquisición de un servicio de limpieza; la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto 1023/01 y por el Artículo 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículo 15 y 18 del Reglamento de mención.

PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION

Artículo 2º.- A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto N° 893/2012.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **25 de SEPTIEMBRE de 2014, hasta las 11:00 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803,

correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

La fecha de apertura será el mismo día a las 12:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas.

Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la página de la ONC hasta el día fijado como cierre

para el retiro de pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos,
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia
- d) Teléfono y Fax
- e) Dirección de correo electrónico,
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será valido como comprobante de retiro de pliego.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No sera requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el dia de la apertura de las ofertas , quedando bajo su

responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.

CONSULTAS

Artículo 5º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte

necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72 (SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

VISITA DE OBRA

Artículo 6º VISITA DE OBRA

La visita de reconocimiento deberá concretarse sin excepción en el periodo que abarca desde la adquisición del pliego y hasta 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha determinada para la recepción de ofertas. El lugar de encuentro para la visita será en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. EMILIO CONI", sito en Av. Blas Parera 8260, Ciudad de Sta. Fe, Pcia. De Sta. Fe. TEL: 0342-4892827.

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (diez) a 13:00 (trece) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 7º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 3º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.). Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de

bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).- Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Constancia de Visita.
- Acreditación de experiencia y referencia en servicios de limpieza en laboratorios e Institutos y Centros de Salud.
- Antecedentes en el rubro no inferior a 3 (tres) años, a cuyo efecto se acompañaran constancias suficientes de la prestación de los servicios aquí licitados.
- De no encontrarse la empresa incorporada al SIPRO, deberá presentar, además de la documentación requerida para su incorporación, Informe emitido por Contador Público, con la firma legalizada por el Consejo Nacional de Ciencias Económicas, donde se acredite que la firma cuenta con un patrimonio no inferior a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a la fecha de presentación de la oferta.
- Se deberá presentar número de inscripción en la obra social que corresponda según la jurisdicción y el certificado de libre deuda de la misma, con fecha no anterior a 15 días antes de la fecha de apertura.
- Clave de autorización para imprimir facturas: declaración firmada por el representante legal de la sociedad indicando en número de CAI, fecha de emisión de las facturas actualmente en uso a la fecha de la apertura de la Licitación e imprenta interviniente, certificada por Contador Público.
- Se deberá acreditar calidad en servicio a través de certificación ISO 9001 ó 9002 (REQUISITO NO EXCLUYENTE).
- Una vez adjudicado el servicio se deberá presentar Copia autenticada de los últimos 12 (doce) meses de las boletas de depósito de pagos de Aportes y Retenciones Previsionales, Obras Sociales, sindicales, A.R.T. y Seguro de Vida del personal a afectar.
- En el caso de COOPERATIVAS, deberá presentarse copia autenticada de la nómina de asociados que se afectaran al servicio y copia del pago de aportes previsionales correspondientes a los últimos 4 (cuatro) meses.
- En caso que el monto de la oferta exceda los PESOS CINCUENTA MIL

(\$50.000.-) se deberá presentar CERTIFICADO FISCAL vigente para contratar o bien la constancia de solicitud del mismo realizado en AFIP, sin excepción.

Si el monto fuese menor a la suma mencionada, deberán presentar declaración jurada de Libre Deuda Previsional.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 del Decreto N° 1759/72.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.**
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.**
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.**
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.**
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.**
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o**

de la adjudicación.

g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a los prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si contuviera condicionamientos

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión

o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia

desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ERROR DE COTIZACION:

Artículo 8º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 9º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía de mantenimiento de la oferta, 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 10- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación de contrataciones del Estado.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar)

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 11 .- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una

tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ADJUDICACION

Artículo 12- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

El adjudicatario debe suministrar a esta ADMINISTRACION NACIONAL la información necesaria para instrumentar el alta de beneficiario a los fines de realizar los pagos correspondientes por la entrega de bienes en general o prestación de servicios.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original, de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- a) Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
- b) Número de Cuenta
- c) Tipo de cuenta: Caja de Ahorros/ Cuenta Corriente

- d) **Número de CBU**
- e) **Numero de CUIT**
- f) **Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta**

En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, deberá presentar el comprobante de ALTA BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó y correspondiendo denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el sistema

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR (Puesta en Marcha e Insumos)

Artículo 14.- Los eventuales gastos de puesta en marcha del servicio a contratar y la adaptación de los elementos e instalaciones existentes a las modalidades especificadas, correrán exclusivamente por cuenta del adjudicatario, así como también todos los elementos e insumos necesarios para la prestación del los Servicios y la reposiciones de toallas de papel, papel higiénico pre cortado y demás elementos necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 15.- El servicio objeto de la presente Licitación deberá ser prestado en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS “DR. EMILIO CONI”, sito en la calle Blas Parera 8260, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Teléfono 0342-4892525.

PLAZO Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 16.- Los trabajos detallados en el Anexo II (Especificaciones Técnicas) deberán dar comienzo a los 5 (cinco) días hábiles de recepcionada la correspondiente orden de compra y tendrán un plazo de ejecución de 12 (doce) meses y de acuerdo al cronograma de trabajos a establecer. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS “DR. EMILIO CONI” o con quien se delegue expresamente esta función, a cuyo cargo quedara la inspección de los mismos y la recepción de las entregas parciales, que se prevén mensuales y conforme se materialice el cumplimiento del cronograma y la asignación de tareas previstas en cuanto a la dotación de personal, horas diarias de labor, supervisión, y demás condiciones y especificaciones detalladas en el Anexo II.

INSTANCIAS DE CONTROL OPERATIVO

Artículo 17.- LIBRO DE ÓRDENES: Permanecerá en el sector de cada organismo que controle el ingreso del personal afectado por el ADJUDICATARIO a la prestación del servicio, bajo custodia del responsable de dicho sector, un libro rubricado, para cuando el Instituto juzgue conveniente dictar los requerimientos que hayan de extenderse, y firmarse el "ENTERADO" de los mismos por el Supervisor designado por el ADJUDICATARIO a tal fin en forma expresa.

El hecho de que en dicho libro no figuren redactados aquellos requerimientos que obligatoriamente debe cumplir el ADJUDICATARIO, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, no supone eximente ni atenuante alguno para las responsabilidades que sean inherentes al ADJUDICATARIO.

En este libro se anotarán tanto los requerimientos puntuales de servicio como los

reclamos por incumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del Pliego y el tiempo establecido para subsanar cada una de las cuestiones anotadas. Cuando el ADJUDICATARIO satisfaga el cuestionamiento, se dejará constancia de “CUMPLIDO”. En caso que el ADJUDICATARIO no satisfaga un reclamo deberá justificar por escrito los motivos de su proceder, motivos que deberán ser a satisfacción del Instituto. El INER CONI, efectuará controles periódicos, en laboratorios, bioterios y áreas comunes de los servicios prestados. Se deberá efectuar un cronograma de limpieza escrito donde se observe la periodicidad de la limpieza de cada sector o material: vidrios, mesadas, sanitarios, pisos, paredes, etc.

Artículo 18.- PLANILLA DE INGRESO Y EGRESO: La empresa prestataria del Servicio confeccionará una planilla diaria para ingreso y egreso del personal que la misma empresa asigne para la prestación del servicio. La misma debe ser entregada por la empresa adjudicataria al sector de cada organismo que controle el ingreso del personal afectado por la empresa a la prestación del servicio con una anticipación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES. A su vez será retirado por personal del Instituto cada CINCO (5) DÍAS HÁBILES a efectos de proceder al control de asistencia de los operarios afectados al servicio.

La planilla cumplirá con los siguientes requisitos:

- Deberá ser foliada en forma correlativa por el Instituto, comenzando con el N° 001 el primer día de prestación del servicio por parte de la firma ADJUDICATARIA.
- Tendrá un encabezado donde conste el día calendario a que corresponde y N° de folio.
- Como campos mínimos, y sin perjuicio de agregar los que el Instituto considere necesarios, se consignarán los siguientes:
 - APELLIDO Y NOMBRE del personal afectado por la empresa adjudicataria.
 - HORARIO DE ENTRADA de cada uno de los operarios afectados.
 - FIRMA DE LA ENTRADA de cada uno de los operarios afectados.
 - HORARIO DE SALIDA de cada uno de los operarios afectados.
 - FIRMA DE LA SALIDA de cada uno de los operarios afectados.
 - OBSERVACIONES.
- Contará además con algunos renglones en blanco para llenar con los datos del personal que la firma ADJUDICATARIA haya afectado temporariamente a fin de reemplazar las ausencias del asignado en forma permanente.
- Tendrá un renglón al pie donde se diga “PORCENTAJE DE

CUMPLIMIENTO:.....%” donde se ponderen porcentualmente la cantidad de horas trabajadas realmente respecto de las contratadas.

Al final de la planilla habrá un espacio para la firma del supervisor designado por la empresa ADJUDICATARIA en el ángulo inferior izquierdo, y por el responsable del Sector de Servicios Generales en el inferior derecho.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 19.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

SANCIONES

Artículo 20.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)

Artículo 21.- OFERENTES NO INSCRIPTOS:

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE**

CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en

www.argentinacompra.gov.ar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 22.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en **Pesos**.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 23.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “DR. EMILIO CONI”

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 24.- 1. Previo a dar comienzo a la prestación del servicio elevará al Instituto el listado del personal a su cargo, con la documentación detallada en el punto 2.h. de las Especificaciones Técnicas. Deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de la actividad, se deberá tener en cuenta la Ley 17294 y la Ley 24.493 – Mano de Obra Nacional.

2. El adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se establece en las especificaciones técnicas.

3. El adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de su personal, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

4. El adjudicatario tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del Instituto y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Organismo o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Organismo o de terceros y de los ocasionados al personal del mismo o a terceros.

5. El adjudicatario responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de del Instituto o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro establecida en el presente pliego.

6. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, leyes sociales y previsionales y otras obligaciones que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato.
7. Por otra parte queda entendido que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para prestar el servicio.
8. El adjudicatario es el único responsable por las infracciones a ordenanzas municipales, policiales o administrativas en que incurriere su personal, quedando a su cargo el pago de multas y resarcimiento de daños a que de lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

PERSONAL

- Artículo 25.- 1. El personal deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.
2. El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Instituto.
3. Cada trabajador deberá ser notificado de la situación laboral expresada en el punto anterior y suscribir una declaración jurada, resaltando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario.

NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Artículo 26.- 1. El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean éstas de carácter nacional y/o municipal (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios, Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y Ley 24.151 de Vacunación).
2. El Responsable de Seguridad e Higiene del Adjudicatario deberá presentar un Legajo de Seguridad e Higiene que contendrá, evaluación de los riesgos a los que estará expuesto el personal, programa de acciones preventivas a desarrollar, el cronograma de capacitación anual del personal asignado al predio, registros de capacitación del personal acorde a los riesgos a los que estarán expuestos, registros de entrega de elementos de protección personal, planillas de registros de incidentes, planillas de registros de accidentes, planillas de registro de las visitas periódicas, y registro de la visita de la ART contratada por el Adjudicatario.

El Legajo estará en las oficinas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. EMILIO CONI".

3. El instituto tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 27.- 1. La supervisión del contrato se hará efectiva por intermedio del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. EMILIO CONI", quien tendrá a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el adjudicatario facilitará ampliamente, y en forma ineludible, su cometido.

2. El Instituto intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LIBROS A IMPLEMENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Artículo 28.- 1. Libro de Órdenes de Servicio: A los efectos de documentar las comunicaciones, instrucciones y/u observaciones que, referidas al contrato, disponga el Instituto, se utilizará un libro foliado y con hojas por duplicado y carbónico doble faz, a proveer por el adjudicatario, dentro de las 48 horas de recibida la Orden de Compra.

2. Es obligación del representante de la empresa adjudicataria en el instituto o de aquel personal de la empresa que recepcione alguna comunicación, firmar el duplicado de la misma, aclarando la firma e indicando la fecha y hora. A todos los efectos se considerará como transmitido oficialmente las notas que en esta forma se cursen.

3. El adjudicatario deberá tomar conocimiento obligatoriamente de las órdenes de servicio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de emitidas por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. EMILIO CONI", caso contrario la misma se dará por recibida. El adjudicatario adoptará los recaudos necesarios a efectos de consultar diariamente al Instituto sobre la colocación de órdenes de servicio.

4. Libro de Trabajos Realizados: El adjudicatario implementará con sus operarios la confección de un libro, donde se asentarán todos los trabajos, tareas o actividades que desarrollen diariamente, el mismo será presentado para su visado al INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "DR. EMILIO CONI", en todas las oportunidades que le sea requerido.

SEGUROS

Artículo 29.- 1. Vida obligatorio al personal: El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.

2. Riesgos del trabajo (A.R.T.): El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

El Instituto no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de A.R.T.

APLICACIÓN DE PENALIDADES

Artículo 30.- 1. En caso de no cumplir con lo previsto, cualquier observación, reclamo o solicitud (incumplimiento) se transformara en una FALTA, la cual será pasible de la aplicación de penalidades conforme a la siguiente escala:

1. Primera Falta: El equivalente al UNO PORCIENTO (1 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

2. Segunda Falta: El equivalente al CINCO PORCIENTO (5 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

3. Tercera Falta: El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

4. Cuarta Falta: Habilitará al Instituto a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.

2. Las ausencias diarias de personal serán penalizadas con un descuento sobre el pago mensual. Este importe se calculará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se establecerá el Valor Base de Descuento dividiendo el monto mensual adjudicado por la cantidad de personal ofertado (Anexo E) multiplicado por el número 30 (días promedio del mes).

$$\text{Valor Base de Descuento} = \frac{\text{Monto Mensual Adjudicado}}{30 \times \text{Cantidad de Operarios Ofertados}}$$

2. La ausencia de cada operario o encargado por turno será contabilizada como "Día

de Ausencia”. La sumatoria de los Días de Ausencia contabilizados constituirá el factor a multiplicar por el Valor Base de Descuento para la obtención del Importe a Descontar sobre la facturación.

Importe a descontar = Valor Base de Descuento x $\sum$ días de ausencia

3. Las penalidades serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes subsiguiente al que se hubiere cometido la falta o producida la ausencia de personal, excepto en el mes de diciembre que se descontará sobre el mismo mes.

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 31.- Los proponentes deberán contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la presente Licitación, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 32.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 124, inciso b) del decreto 893/2012.

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOMINA DE EFECTOS

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DIARIO a efectuarse en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Dr. Emilio Coni”, Avda. Blas Parera 8260, Santa Fe, por un período de 12 (DOCE) meses.

1º) RECOLECCION DE BASURA: Todos los días se realizará la recolección de la basura del interior de los cestos en la totalidad de las oficinas, laboratorios y demás dependencias. La empresa contratada deberá proveer las bolsas reglamentarias para la acumulación de los residuos comunes; las mismas deberán ser resistentes y de polietileno de alta densidad.

2º) LIMPIEZA DE EDIFICIOS: El primer día de cada semana se procederá al lavado a fondo y encerado de todos los pisos internos. Los días siguientes se deberá efectuar el repaso, barrido, lustrado a máquina de los pisos, limpieza de zócalos, puertas, ventanas, armarios, escritorios, estanterías, sillas, heladeras, microondas, cafeteras eléctricas, etc. Asimismo, se deberá realizar la limpieza y sacar telas de arañas de cielorrasos, moldura de techos, muebles y artefactos colocados más alto.

3º) ATENCIÓN A ACTIVIDADES DOCENTES Y EVENTOS CIENTÍFICOS: El personal de la empresa adjudicataria deberá preparar y servir café y brindar apoyo permanente y limpieza durante todo el horario en que se desarrollen las actividades docentes y eventos científicos en el Salón de Actos, Sala de Reuniones y aulas de la institución.

4º) VIDRIOS Y CRISTALES: Semanalmente se procederá a la limpieza interior y exterior de todos los vidrios de los ventanales y cristales existentes, así como también en las vitrinas y puertas de los edificios.

5º) BRONCE Y METALES: Todos los bronce y metales serán pulidos diariamente y mantenidos en perfecto estado de conservación y limpieza.

6º) BAÑOS: Todos los días se efectuará la limpieza a fondo de los baños incluyendo pisos, revestimientos y artefactos sanitarios, utilizando desinfectantes y desodorantes.

7º) LIMPIEZA DE SITIOS COMUNES: Semanalmente se procederá a lavar convenientemente y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el personal del Instituto, todas las instalaciones del laboratorio y en forma diaria los sitios de acceso comunes (pasillos, escaleras, etc.).

8º) ESCALERAS: Serán barridas diariamente y una vez por semana lavadas con agua y jabón.

9º) ELEMENTOS DE LIMPIEZA: Todos los elementos de limpieza y equipos (lustradora, aspiradora, etc.) necesarios para el cumplimiento de las tareas, serán provistos por la empresa contratada (incluido papel higiénico, jabón líquido, toallas descartables y todo insumo necesario a tal fin), los cuales deberán ser de primera marca y calidad.

10º) UNIFORMES: El uniforme a utilizar por el personal de la empresa que preste el servicio en esta ANLIS tendrá las siguientes características:

- a) **UNIFORME:** Será preferentemente de color azul y llevará gravado en forma visible -destacadamente en la espalda- el logo y nombre de la empresa.
- b) **CALZADO:** La empresa deberá proveer calzado tipo zapatillas de lona al personal cuando realiza sus tareas en los distintos sectores internos. Para cuando estén trabajando con agua o en parques y sectores externos, la empresa proveerá botas de goma para la ejecución de esas tareas.
- c) **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** La empresa deberá proporcionar todos los elementos de protección personal a los operarios acorde a las tareas que realice y respetando lo legislado, para proporcionar el grado de protección óptimo al operador, debiendo entregar una fotocopia al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales y al Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Acta/Ficha de Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), donde conste la fecha de entrega, qué EPP se ha entregado/recibido, las recomendaciones sobre la importancia del uso de los EPP, el compromiso del operario a utilizarlas de la manera, en los lugares y tiempos indicados por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa adjudicataria, con las correspondientes firmas de conformidad de ambas partes.

- d) **ROPA DE LLUVIA:** La firma adjudicataria deberá proveer a sus operarios de ropa y calzado de lluvia en caso de ser necesario o bien para los casos que esta ANLIS determine.

11º) RESPONSABILIDAD: La empresa contratada será responsable de todos los delitos, actos y omisiones de las personas que disponga para el cumplimiento de los trabajos señalados y estará representada por un supervisor a cargo. La totalidad del personal que coloque la empresa para la contratación del servicio, será idónea y deberá estar encuadrado dentro de las leyes sociales vigentes para todo el personal con relación de dependencia.

12º) PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se establece que el número de personas dedicadas a las tareas detalladas deberán ser 6. Cumplirán 4 horas diarias cada una, debiendo cubrir toda la franja horaria del INER.

13º) AUSENCIA DEL PERSONAL: Cuando se comprobare la ausencia del personal de la empresa dentro de los horarios establecidos, conforme a la dotación requerida por cada una de dichas ausencias se deberá duplicar el personal al día siguiente de la ausencia para tener las instalaciones en condiciones acorde al servicio contratado.

14º) LOCAL PARA DEPÓSITO: El Instituto requirente proveerá a la Empresa Adjudicataria de un local adecuado para la guarda de los materiales y maquinarias, sin que ello implique asumir ningún tipo de responsabilidad por deterioros, pérdidas y/o sustracciones, cualquiera fuera la causa de su origen.

15º) CAPACIDAD TÉCNICA: Los proponentes deberán prestar referencia sobre trabajos efectuados hasta la fecha, tanto en entidades estatales como privadas, detallando la importancia de los mismos, a los efectos de acreditar su capacidad técnica y consiguiente responsabilidad para la ejecución de las tareas.

16º) EDIFICIOS QUE COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: Pabellones Nº 4, 5, 6 y Sector Laboratorio (Planta baja y alta, baños, escaleras, pasillos), Salón de Actos. Pabellones 7 y 9 se hará la limpieza completa cada dos (2) meses. Sectores exteriores: Hall de entrada de cada pabellón, veredas, patios, galerías, mampostería exterior de todo el predio, serán mantenidos en condiciones de higiene general.

17º) CONTROL DE INSUMOS: A los fines de poder controlar y analizar los insumos de limpieza proporcionados por la empresa adjudicataria, los mismos deberán ser entregados en lotes, detallando número de lote, fecha de ingreso al predio y cantidades por lote. Queda prohibido el fraccionamiento de los insumos en los locales o habitaciones del piso donde se brinda el servicio.

GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Leer atentamente)

La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica. No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido

a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**, dentro del radio de asentamiento del organismo contratante (En el caso de la A.N.L.I.S. dentro del ámbito de GCBA).
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (*)**

DECLARACIONES JURADAS:

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página www.argentinacompra.gov.ar → COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**

S.R.L.: se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.

S.A.: se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**

- **ORDEN DE COMPRA:** la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.

(*) LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACIÓN “INSUBSANABLE”.

Departamento de Administración de Bienes
A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. MALBRAN”
Teléfonos: 4303-
1803 / 4301-0730
Correo
electrónico: compras@anlis.gov.ar